



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 338-2016-CR/GRL

Huacho, 12 de octubre del 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita a la Comisión Investigadora del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Playa Puerto de Chancay, distrito de Chancay-Huaral-Lima" y a la Comisión Investigadora sobre la Inversión que se ha efectuado en el Proyecto "Puesta en Valor y Preservación del Sitio Arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, Provincia de Huaral-Lima" y el Proyecto "Puesta en Valor de los Sectores De Incahuasi y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la provincia de Cañete-Región Lima emitan informe y/o dictamen final;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 39º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima dispone que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 171-2015-CR/GRL, se dispuso conformar una Comisión Investigadora del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Playa Puerto Chancay, Distrito De Chancay-Huaral -Lima", Código SNIP 258278;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 338-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL, se dispuso modificar el Acuerdo de Consejo N° 171-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Segundo, conformándose una Comisión Investigadora la misma que quedo integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Luis Alberto Casas Sebastian
Consejero Regional por la provincia de Huaral
Secretario: Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud
Consejero Regional por la provincia de Barranca
Miembro: Sr. Hugo Filar Perez Cueva
Consejero Regional por la provincia de Oyón

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, sobre la inversión que se ha efectuado en el Proyecto "Puesta En Valor y Preservación del Sitio Arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, provincia de Huaral-Lima", Código Snip N° 113346 y el proyecto "Puesta en valor de los sectores de Incahuasi y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la provincia de Cañete-Región Lima", código SNIP N° 117733; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL, se dispuso conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias de los siguientes encargos:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2015-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL, se dispuso modificar el Acuerdo de Consejo N° 335-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero conformándose una Comisión Investigadora de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 024, 056, 078, 101, 163, 170, 270-2015-CR/GRL, la misma que quedo integrada de la manera siguiente:

Presidente: Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud
Consejero Regional por la provincia de Barranca
Secretario: Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera
Consejero Regional por la provincia de Yauyos
Miembro: Sr. Hugo Filar Perez Cueva
Consejero Regional por la provincia de Oyón

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 338-2016-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUGERIR a la Comisión Investigadora del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Playa Puerto de Chancay, distrito de Chancay-Huaral-Lima" y a la Comisión Investigadora sobre la Inversión que se ha efectuado en el proyecto "Puesta en Valor y Preservación del Sitio Arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, Provincia de Huaral-Lima" y el Proyecto "Puesta en Valor de los Sectores De Incahuasi y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la provincia de Cañete-Región Lima emitan su informe y/o dictamen final para la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima.

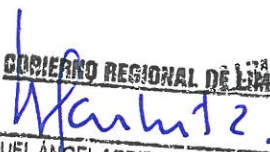
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL